

**FONDO MIXTO
CONACYT -GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
CONVOCATORIA 2005/02**

El Gobierno del Estado de Nayarit y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) y en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Nayarit ” para apoyar proyectos que generen el conocimiento de frontera, que atiendan los problemas, necesidades u oportunidades del Estado, consoliden los grupos de investigación y de tecnología y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo del Estado, para lograr un mayor desarrollo, armónico y equilibrado del mismo.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Nayarit y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por medio del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno del Estado de Nayarit”

CONVOCAN

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación y de desarrollo, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas físicas y morales inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECyT) a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a la demanda establecida en las siguientes áreas:

**ÁREA 1. SALUD.
ÁREA 2. INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.**

La descripción de la demanda se muestra en el documento anexo “Demandas Específicas del Estado” que forma parte de los términos de referencia de la presente convocatoria.

.Las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

- A. Investigación científica:**
 - A2) Aplicada**
- B. Innovación y desarrollo tecnológico:**
 - B1) Precompetitivo**
 - B2) Competitivo**

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

B A S E S

1. De los sujetos de apoyo.

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas privadas y demás personas físicas y morales dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refiere el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) o en proceso de registro. Los proponentes cuya solicitud de inscripción al RENIECYT se encuentre en trámite, sólo podrán ser sujetos de apoyo si a la fecha de publicación de resultados obtuvieron el registro definitivo.

2. Presentación de las propuestas:

- 2.1 Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponible en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.mx, sección de Fondos y del COCYTEN. La solicitud deberá enviarse por Internet al CONACYT, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y **hasta el 31 de octubre de 2005**. No se aceptarán solicitudes incompletas o presentadas extemporáneamente.
- 2.2 Para las propuestas en el área 02 "Innovación Tecnológica", solo se aceptaran propuestas de empresas que estén ubicadas en el estado de Nayarit, que consideren la participación de centros de investigación y/o instituciones de educación superior y que aporten al menos una cantidad igual a los solicitado al Fondo. En el caso de propuestas presentadas por centros de investigación o instituciones de educación superior, estas deberán considerar la participación de grupos empresariales o de productores del estado, quienes deberán aportar al menos una cantidad igual a la solicitada al Fondo.

En todos los casos de deberá contar con las cartas compromiso de las aportaciones complementarias, así como de las instituciones participantes en el proyecto.
- 2.3 Los centros e instituciones de educación superior ubicadas fuera del estado deberán incorporar en sus grupos de trabajo a investigadores o estudiantes de instituciones locales.
- 2.4 En todos los casos, el (los) usuario(s) deberá(n) plantear el compromiso de incorporar los resultados o la tecnología generada en sus actividades productivas.
- 2.5 Las propuestas de empresas presentadas, deberán contener un plan de negocios en el formato establecido para tal propósito, disponible en las mismas páginas electrónicas, que evidencie la oportunidad de negocio o el impacto esperado del proyecto en la competitividad de la empresa.
- 2.6 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.
- 2.7 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como coordinador general del proyecto.
- 2.8 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y el tiempo de ejecución y, en su caso, la incorporación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.

- 2.9 Es indispensable anexar a la propuesta, una carta oficial de postulación debidamente suscrita por el representante legal del Sujeto de Apoyo, en la cual la empresa o institución se comprometen a otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto, así como la justificación de cada uno de los rubros para los que se solicita el apoyo

3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:

- 3.1 La asignación de recursos se llevará a cabo de acuerdo a la suficiencia presupuestal del fondo al momento de la aprobación de las propuestas.
- 3.2 Solo se aceptarán propuestas cuyo tiempo de ejecución no exceda lo establecido en la demanda específica, debiendo presentarse preferentemente en etapas no menores a 4 meses ni superiores a 9 meses.
- 3.3 Las propuestas presentadas a través de instituciones y centros de investigación solo podrán recibir los recursos, aprobados para cada etapa, una vez que se compruebe la aportación de la empresa o productor(es) involucrado(s), la cual deberá mantener la proporción comprometida.
- 3.4 En el caso de propuestas presentadas por empresas, éstas deberán obtener y mantener vigente durante el desarrollo del proyecto, una fianza que ampare el cumplimiento de los términos del Convenio de Asignación de Recursos. Esta fianza será por el equivalente a la suma de las dos ministraciones más altas del proyecto.
- 3.5 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiados, así como aquellos no elegibles.

4. Proceso de evaluación y criterios de selección:

4.1 Proceso de evaluación:

Las propuestas serán sometidas en primer término a un análisis de pertinencia por un Grupo de Análisis facultado por el Comité Técnico y de Administración, bajo la coordinación del Secretario Técnico, con el objeto de verificar su congruencia con la demanda específica y la viabilidad del proyecto productivo.

Las propuestas con dictamen de pertinencia favorable serán turnadas a la Comisión de Evaluación para un dictamen técnico.

LA Comisión de Evaluación del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Nayarit”, Es la instancia responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA), a cada una de las propuestas, y emitir con base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad técnica de las mismas.

La Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, órgano responsable de la selección y aprobación de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

4.2 Criterios de selección:

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán los siguientes criterios:

- a. Congruencia de la propuesta con las demandas establecidas en lo Términos de Referencia. (Valoración de Pertinencia)
- b. Calidad y contenido innovador de la iniciativa.
- c. Impacto y beneficio socioeconómico, científico, tecnológico y/o ambiental.
- d. Viabilidad técnica y capacidad de ejecución.
- e. Compromiso del usuario o beneficiario con los resultados del proyecto.
- f. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.
- g. Tiempo y costo de ejecución.
- h. Monto de las aportaciones complementarias.
- i. Relación con las áreas del PECyT (Biotecnología y Genómica; Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones; Materiales Avanzados; Diseño de Productos de alto valor agregado y Procesos de manufactura; y Ciencia y tecnología para necesidades sociales).
- j. Solidez del Plan de Negocios.

5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:

- 5.1 El seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCYT, estará a cargo de la Secretaría Técnica del Fondo.

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Nayarit”, con base en la Guía de Administración de Proyectos que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio correspondiente.

- 5.2 Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado de Nayarit. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT–Gobierno del Estado de Nayarit”, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Nayarit.
- 5.3 Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar. La ministración de recursos se hará por etapas con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en la Guía de Administración de Proyectos a que se refiere el numeral 5.1

6. Confidencialidad y propiedad intelectual:

- 6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Nayarit” para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.
- 6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios específicos que se formalicen con los beneficiarios del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Nayarit”.

7. Consideraciones Generales:

- 7.1 Los miembros del Comité Técnico y de Administración del Fondo o de la Comisión de Evaluación correspondiente, podrán presentar propuestas, sin embargo, se abstendrán de

participar en los procesos de evaluación y autorización, conforme a las reglas de operación vigentes.

- 7.2 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT y con el que se haya visto beneficiado.

8. Publicación de propuestas aprobadas.

La relación de las propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada a más tardar el **9 de diciembre de 2005**, en las páginas electrónicas del CONACYT, COCYTEN y en un periódico de circulación estatal.

9. Situaciones no previstas.

Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Nayarit”.

10. Mayor información.

Para mayor información recurrir a:

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit
Av. Insurgentes y Rey Nayar S/N Col. Burócrata Federal, C.P. 63156, Tepic, Nayarit, tel: (01 311) 210 17 45, 2 13 42 24 y 2 11 92 00 ext. 9259.
cocyten@seplan.gob.mx

Dirección Regional de Occidente del CONACYT
Abraham Lincoln no. 149
Col. Vallarta Norte
Guadalajara, Jalisco
33-36160305 33-36160135
ebarba@conacyt.mx

Emitida en la Ciudad de Tepic, Nayarit; a los 13 días del mes de septiembre del año dos mil cinco.